

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00128.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes la manifestación realizada por el Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá respecto al oficio “N°22-01811 del 18 de mayo de 2022”, en virtud de la cual comunicó, que no es posible atender la solicitud de embargo, toda vez que el proceso objeto de la cautela decretada, se encuentra en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Así mismo, póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ**

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef2dadb0815a567401b21759bcdbdb67c71988407889d0d06ee8c6503b8f650**

Documento generado en 16/06/2022 03:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>